

NIT: 800091594-4

S.E.-76

Florencia,

**10 AGO 2020**

CIRCULAR N° **000138**

PARA: JEFES DE DEPENDENCIA DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y RECTORES CON PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO EN PROPIEDAD.

DE: YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS  
Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: Directrices proceso de Evaluación de Desempeño Laboral para personal Administrativo en Carrera en época de pandemia COVID 19.

Cordial saludo,

En virtud a lo establecido en la circular externa 0009 del 3 de julio de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, hacemos extensiva las siguientes directrices para el proceso de evaluación del desempeño laboral del personal administrativo.

Lo anterior, teniendo como referencia normativa el Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica.

A continuación, presentamos las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil en que se resuelven dudas sobre el proceso de evaluación que se viene adelantando.

#### **SOBRE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL ANUAL**

***En virtud de la emergencia sanitaria, ¿se suspende el proceso de evaluación del desempeño?***

NIT: 800091594-4

S.E.-76

El proceso de evaluación del desempeño laboral del período anual se debe efectuar de conformidad a lo establecido en la normatividad correspondiente, para las entidades que adoptaron el sistema tipo de evaluación bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo 617 de 2018 y su Anexo Técnico y para las entidades que cuenten con sistema propio, según lo contemplado en el acto administrativo correspondiente.

***¿Cómo se procede cuando se presentan circunstancias que pueden afectar el cumplimiento de los compromisos concertados y la observación de las competencias para efectos de la evaluación del desempeño laboral, en vigencia del Decreto 491 de 2019?***

Si existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito causadas tanto por la emergencia sanitaria como por el decreto de aislamiento preventivo obligatorio, que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos del período anual y la observación de las competencias de los servidores, la administración podrá considerar ya sea el ajuste de compromisos o bien la interrupción de la evaluación anual, cuando no sea posible el ajuste.

***¿Cómo garantizar la objetividad del proceso de EDL, para servidores que durante el estado de emergencia se encuentran desempeñando funciones diferentes a las funciones base de la concertación de compromisos realizada para el período 2020 - 2021? Ej. Conductores y empleos con actividades asistenciales que dejaron de realizarse)***

Cuando los compromisos concertados con el servidor público no puedan desarrollarse mediante la modalidad de trabajo remoto o en casa, las entidades podrán disponer que, durante la Emergencia sanitaria, y excepcionalmente, estos ejecuten desde su casa actividades similares o equivalentes al nivel jerárquico al que pertenece el empleo y la naturaleza del cargo que desempeña, tal como lo autoriza el artículo 15 del Decreto 491 de 2020, razón por la cual se deberá efectuar el ajuste en los compromisos correspondientes y en todo caso dar cumplimiento a los lineamientos en el desarrollo del proceso de evaluación, en especial incorporar las evidencias de la ejecución de las tareas asignadas.

***Para el caso de un servidor de carrera que se encuentre desarrollando sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa, y no cuenta con los medios o información necesarios para el cumplimiento de los compromisos concertados, ¿Cómo se procede?***

**"PACTO POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGION"**

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130

[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia







NIT: 800091594-4

S.E.-76

En caso de que un funcionario en período anual no pueda desarrollar sus funciones mediante el trabajo en casa, las autoridades competentes podrán disponer que, durante la Emergencia Sanitaria, y excepcionalmente, éstos ejecuten desde su casa actividades similares o equivalentes a la naturaleza del cargo que desempeñan y en tal sentido la administración podrá considerar el ajuste de compromisos de conformidad a lo contemplado en el Anexo técnico del Acuerdo 617 de 2018, el cual señala:

*“AJUSTE DE COPROMISOS EN PERIODO ANUAL. Durante el período de evaluación anual los compromisos podrán ajustarse por alguna de las siguientes situaciones:*

*. Si durante el período de evaluación se producen cambios en los planes institucionales o metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión, insumo base para la concertación.*

*. Por separación temporal del evaluado del ejercicio de las funciones de su cargo por un término superior a treinta (30) días calendario.*

*. Por cambio definitivo del empleo como resultado del traslado del evaluado o reubicación de su empleo.*

*. Por asignación de funciones, en los términos del artículo 2.2.5.5.52 del Decreto No. 648 de 20172 o la norma que lo modifique.”*

Ahora bien, si pese a efectuado el ajuste, se generan circunstancias que impiden dar cumplimiento a dichos compromisos, la administración deberá determinar la justa causa para suspender la evaluación del período anual.

**¿Se deben reformular los compromisos establecidos para aquellos servidores que están desarrollando trabajo remoto o en casa?**

Si bajo la modalidad de trabajo remoto o en casa el servidor puede cumplir los compromisos concertados no se hace necesario el ajuste de dichos compromisos. No obstante, en caso de que un servidor no pueda desarrollar sus compromisos mediante esta modalidad, los evaluadores podrán disponer que, durante la Emergencia Sanitaria, y excepcionalmente, éstos ejecuten desde su casa actividades similares o equivalentes a la naturaleza del cargo que desempeñan y en tal sentido la administración podrá considerar el ajuste de compromisos de conformidad a lo contemplado en el Anexo técnico del Acuerdo 617 de 2018:

“PACTO POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGION”

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130

[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia

NIT: 800091594-4  
S.E.-76

*"AJUSTE DE COMPROMISOS EN PERÍODO ANUAL. Durante el período de evaluación anual los compromisos podrán ajustarse por alguna de las siguientes situaciones:*

*. Si durante el período de evaluación se producen cambios en los planes institucionales o metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión, insumo base para la concertación.*

*Por separación temporal del evaluado del ejercicio de las funciones de su cargo por un término superior a treinta (30) días calendario.*

*Por cambio definitivo del empleo como resultado del traslado del evaluado o reubicación de su empleo.*

*Por asignación de funciones, en los términos del artículo 2.2.5.5.52 del Decreto No. 648 de 20172 o la norma que lo modifique."*

**¿Una entidad puede establecer formatos de seguimiento y de aportes de evidencias, para hacer control al desarrollo de trabajo en el marco de las medidas decretadas para cuarentena?**

Es decisión de la administración tomar las medidas correspondientes en cada una de las entidades para garantizar una evaluación objetiva, en tal sentido se podrán implementar mecanismos de seguimiento que complementen los instrumentos establecidos por la CNSC, mediante los cuales se permita evidenciar el trabajo desarrollado por los funcionarios.

Los mecanismos que adopte la entidad podrán aportarse como evidencias y por lo tanto registrarse en el aplicativo EDL- APP, teniendo en cuenta que el registro de estas hace parte del seguimiento que se realiza durante todo el período a evaluar.

**En caso de reubicación de un servidor, debido al plan de contingencia por la Emergencia Sanitaria, ¿cómo se debe proceder para la evaluación del desempeño laboral?**

Con relación a la evaluación del desempeño laboral el Anexo Técnico del Acuerdo 617 de 2018, precisa:





GOBERNACIÓN DE  
CAQUETÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



NIT: 800091594-4

S.E.-76

**"AJUSTE DE COMPROMISOS EN PERÍODO ANUAL.** Durante el período de evaluación anual los compromisos podrán ajustarse por alguna de las siguientes situaciones:

*Si durante el período de evaluación se producen cambios en los planes institucionales o metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión, insu0mo base para la concertación.*

*Por separación temporal del evaluado del ejercicio de las funciones de su cargo por un término superior a treinta (30) días calendario.*


*Por cambio definitivo del empleo como resultado del traslado del evaluado o reubicación de su empleo.*


*Por asignación de funciones, en los términos del artículo 2.2.5.5.52 del Decreto No. 648 de 20172 o la norma que lo modifique."*

Para finalizar, se reitera a los evaluadores tener en cuenta estos lineamientos expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, al momento de adelantar la evaluación del Desempeño laboral.

Cordialmente,

  
YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS  
Secretaria de Educación Departamental

  
Vo.Bo: IVÁN OTALVARO MURCIA  
Jefe Administrativa y Financiera

  
Revisó: DEICY VIVIANA CEBALLOS SANDOVAL  
Asesora Oficina Jurídica SEDC

  
Revisó: Yolanda Ramírez Plazas  
Profesional Universitario, Líder proceso "Desarrollo del personal" – SEDC

Radicado: N/A

Copia: N/A

Anexo: N/A

Elaboró: Luz Maritza Rivera Cortés 

**"PACTO POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGION"**

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130

[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia